

La Provincia del Neuquén extiende la Fecha y Horario de Vencimiento de las Solicitudes de Consentimiento

Neuquén, Argentina, 9 de noviembre de 2020

Desde la publicación de sus solicitudes de consentimiento anunciada el día 10 de agosto de 2020 (las “**Solicitudes de Consentimiento**”) en relación con sus títulos externos en circulación, según el detalle enunciado en la Tabla A a continuación (los “**Títulos Elegibles**”), la Provincia del Neuquén (la “**Provincia**”) ha mantenido conversaciones con ciertos acreedores externos con el principal objetivo de restaurar los niveles de sostenibilidad de la deuda provincial, a la luz de las condiciones actuales y de los efectos esperados a largo plazo por la crisis generada por el COVID-19 en la economía de Argentina en general y de la Provincia del Neuquén en particular y las medidas tomadas por la Provincia a la fecha para afrontar dichas condiciones. En el marco de continuar con dichos intercambios, en el día de la fecha la Provincia anunció la postergación de la fecha de vencimiento de sus Solicitudes de Consentimiento desde las 17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 6 de noviembre de 2020 (la “**Fecha de Vencimiento Existente**”) hasta las **17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 13 de noviembre de 2020** (la “**Nueva Fecha de Vencimiento**”).

La Provincia permitirá que los Tenedores Elegibles (según se los define más adelante) revoquen los consentimientos válidamente entregados con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Existente hasta las 17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 12 de noviembre de 2020 (la “**Fecha Límite de Revocación de Consentimientos**”). Las notificaciones de revocación recibidas con posterioridad a la Fecha Límite de Revocación de Consentimientos serán inválidas. Los Tenedores Elegibles que revoquen válidamente sus consentimientos con anterioridad a la Fecha Límite de Revocación de Consentimientos no recibirán ninguna contraprestación por los consentimientos otorgados, a menos que vuelvan a otorgar dichos consentimientos de forma válida y estos sean adecuadamente recibidos por el Agente de Información y Tabulación, y aceptado por la Provincia a más tardar en la Nueva Fecha de Vencimiento. Todos los consentimientos otorgados por un Tenedor Elegible serán vinculantes para dicho tenedor a menos que sean adecuadamente revocados.

Sujeto a lo establecido en el párrafo anterior, cualquier Tenedor Elegible de Títulos Elegibles que haya otorgado un consentimiento con anterioridad a la Fecha Límite de Revocación de Consentimientos correspondiente podrá revocar dicho consentimiento (por un capital mínimos de USD 1.000 y en múltiplos enteros de USD 1.000 en caso de tratarse de sumas superiores al mínimo) en cualquier momento con anterioridad a la Fecha Límite de Revocación de Consentimientos correspondiente, a través de los procedimientos estándar de los sistemas de compensaciones. No se tendrán por efectivas las instrucciones de revocación recibidas con posterioridad a la Fecha Límite de Revocación de Consentimientos respecto de consentimientos válidamente otorgado con anterioridad dicha fecha.

La Provincia se reserva el derecho a cuestionar la validez de cualquier revocación, y todos los cuestionamientos respecto de la validez de cualquier revocación (incluyendo la fecha de recepción de dicha revocación) serán resueltos por la Provincia, a su entera discreción, de forma definitiva y vinculante. Ni la Provincia, ni el Agente de Solicitud de Consentimiento, ni el Agente de Información y Tabulación, ni el Fiduciario, ni ninguna otra persona tendrán la obligación de notificar cualquier defecto o irregularidad existente en una revocación, o incurrirán en responsabilidad alguna por no detectar dichos defectos o irregularidades, o notificarlos.

Asimismo, y sin perjuicio de los derechos de revocación antes descriptos, los Títulos Elegibles depositados en la cuenta correspondiente del sistema de compensaciones aplicable tras la fecha del presente comunicado no podrán ser bloqueados en ningún caso por más de 45 días corridos contados desde el 12 de noviembre de 2020.

La Provincia se reserva el derecho de dispensar o modificar cualquiera de los términos de las Solicitudes de Consentimiento, o bien de cancelarlas, en cualquier momento y a su entera discreción.

Tabla A—Títulos Elegibles

| Título | ISIN / CUSIP / Código Común | Monto en circulación |
|--|--|-----------------------------|
| Títulos de Deuda Garantizados Serie 1 (Tramos 1 y 2) al 8,625% con | US64126BAC46; USP71695AC75 / 64126BAC4; | US\$ 327.770.480 |

| | | |
|---|---|------------------|
| vencimiento en 2028 (los “ Títulos TICADE ”) | P71695AC7/141058975; 141059238 | |
| Títulos de Deuda Serie 1 al 7,500% con vencimiento en 2025 (los “ Títulos TIDENEU ”) | US64131GAA04; USP7169GAA78 / 64131G AA0; P7169G AA7 / 160435801; 160394692 | US\$ 366.000.000 |

El presente comunicado se emite únicamente a efectos informativos y no representa una solicitud de consentimientos de los tenedores de los Títulos Elegibles. La solicitud de los consentimientos de los tenedores de los Títulos Elegibles únicamente se lleva a cabo conforme a la declaración de solicitud de consentimiento de fecha 10 de agosto de 2020 respecto de los títulos TIDENEU y la declaración de solicitud de consentimiento reordenada y modificada de fecha 19 de octubre de 2020 respecto de los Títulos TICADE (en forma conjunta, las “Declaraciones de Solicitud de Consentimiento”). Los Tenedores de Títulos Elegibles deben leer atentamente las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento antes de tomar cualquier decisión respecto del otorgamiento de su consentimiento, ya que dichos documentos contienen información importante.

Salvo indicación en contrario detallada en el presente comunicado, los términos de las Solicitudes de Consentimiento, que se encuentran sujetos a ciertas condiciones, permanecen inalterados y conforme a lo establecido en las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento.

La Provincia no ha registrado las Solicitudes de Consentimiento o los Títulos Elegibles de conformidad con lo previsto en la Ley de Títulos Valores de 1933, con sus enmiendas (denominada la “**Ley de Títulos Valores**”) ni en virtud de ninguna ley de títulos valores de un estado. No podrán solicitarse los consentimientos en los Estados Unidos, como tampoco podrán solicitarse a una persona estadounidense, excepto en virtud de una exención a los requisitos de registro, o en una operación que no esté sujeta a tales requisitos establecidos en la Ley de Títulos Valores. Se solicitan manifestaciones de consentimiento exclusivamente de los tenedores de los Títulos Elegibles que: (1) sean “compradores institucionales calificados” tal como se los define en la Norma 144A en virtud de la Ley de Títulos Valores o (2) estén ubicados fuera de los Estados Unidos en cumplimiento con la Reglamentación S en virtud de la Ley de Títulos Valores o que de otro modo sean elegibles para recibir la Solicitud de Consentimiento en virtud de las leyes de su jurisdicción (denominados de forma individual, un “**Tenedor Elegible**”). Únicamente los Tenedores Elegibles que hayan presentado una certificación a través de cada Sitio Web destinado a los Consentimientos de que se encuentran comprendidos dentro de una de las categorías descritas en la oración inmediatamente anterior se encuentran autorizados para recibir y revisar la Declaración de Solicitud de Consentimiento y para participar en la Solicitud de Consentimiento.

Citigroup Global Markets Inc. actúa en carácter de Agente de la Solicitud de Consentimiento en relación con las Solicitudes de Consentimiento. Morrow Sodali Ltd. actúa en carácter de Agente de Información y Tabulación en relación con las Solicitudes de Consentimiento. Quantum Finanzas actúa en carácter de Asesor Financiero de la Provincia en relación con las Solicitudes de Consentimiento.

EL AGENTE DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, LOS FIDUCIARIOS, EL AGENTE DE INFORMACIÓN Y TABULACIÓN, EL ASESOR FINANCIERO Y SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EMPLEADOS, AFILIADAS, AGENTES O REPRESENTANTES NO REALIZAN RECOMENDACIONES RESPECTO DE SI LOS TENEDORES DEBERÍAN PRESTAR SUS CONSENTIMIENTOS RESPECTO DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES DE CONSENTIMIENTO, Y NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA POR ELLOS A LOS FINES DE EFECTUAR DICHA RECOMENDACIÓN. CADA TENEDOR ELEGIBLE DEBE TOMAR SU PROPIA DECISIÓN SOBRE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO.

Las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento estarán disponibles en los Sitios Web destinados a los Consentimientos, sujeto a confirmación de elegibilidad y registro.

El Agente de Información y Tabulación para la Solicitud de Consentimiento es:

Morrow Sodali

E-mail: neuquen@investor.morrowsodali.com

Sitio Web destinado a los Consentimientos:

Respecto de los Títulos TICADE: <https://bonds.morrowsodali.com/neuquenTICADE>

Respecto de los Títulos TIDENEU: <https://bonds.morrowsodali.com/neuquenTIDENEU>

En Hong Kong

Unit 1106, Level 11
Two ChinaChem Central
26 Des Voeux Road Central
Teléfono:
+852 2158 8405

En Londres

103 Wigmore Street
W1U 1QS
Teléfono:
+44 20 7355 0628

En Stamford

470 West Ave., Suite 3000,
Stamford, CT 06902
Teléfono:
+1 203 609 4910

Toda inquietud acerca de los términos de las Solicitudes de Consentimiento deberá dirigirse al Agente de la Solicitud de Consentimiento o al Agente de Información y Tabulación a sus respectivos domicilios y a los números telefónicos consignados en la presente comunicación. Cualquier inquietud acerca de cómo otorgar un consentimiento en las Solicitudes de Consentimiento podrá ser dirigida al Agente de Información y Tabulación. Las solicitudes de copias adicionales de las Declaraciones de Solicitud de Consentimiento o de cualquier otro documento relacionado también podrán dirigirse al Agente de Información y Tabulación.

El Agente de la Solicitud de Consentimiento de la Solicitud de Consentimiento es:

Citigroup Global Markets Inc.

388 Greenwich Street, 7th Floor
New York, NY 10013
Atención: Liability Management Group
Llamada gratuita: (800) 558-3745
Cobro revertido: (212) 723-6106
Correo electrónico:
ny.liabilitymanagement@citi.com

La Provincia del Neuquén

Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén
La Rioja 229
Neuquén, Argentina, Q8300ALE
Teléfono: +54 299 449 5300

(Asesor Financiero para la Provincia del Neuquén)

Quantum Finanzas

Av. Corrientes 222, Piso 12
Buenos Aires, Argentina C1043AAP
Teléfono: +54 11 4345 0003